

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA
ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, viernes trece de noviembre del año dos mil quince, ante mí,

ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, comparece el señor Sr. Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, en

su calidad de Representante Legal de la compañía **ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, conforme lo acredita

con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Tosagua, capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto,

naturaleza y efectos de ésta escritura de Reactivación que procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la reactivación de la compañía **ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, con sujeción a las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el Sr. Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Tosagua, en su calidad

de Representante Legal de la compañía **ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, conforme lo acredita.



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO

con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento
habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada en el
Notario Público Primero del cantón Tosagua, el 22 de abril de 1997 e inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón El Tosagua el 19 de diciembre del 1997, se
constituyó la compañía. b) Mediante Resolución No. SCV.IRP.2014.559 del 1 de
octubre del 2014, la Superintendencia de Compañías dictó la disolución y liquidación
de la compañía por estar inmersa en el Art. 360 de la Ley de Compañías, inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón Tosagua de fecha 7 de octubre del 2015. C) La
Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de noviembre del 2015,
resolvió la Reactivación de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
antecedentes expuestos, comparece el Sr. Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, en
su calidad de Gerente General de la compañía **ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y
EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, y manifiesta
actuando libre y espontáneamente bajo la formalidad del Juramento declara: **UNO.**-

Resolver la reactivación de la compañía, **DOS.**- Que la compañía ACOPIO AGRICOLA
COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA., no tiene deudas con el
Estado, ni con Instituciones del Sector Público y otras personas naturales o jurídicas,

nacionales o extranjeras. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como
documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura el
nombramiento debidamente inscrito del Señor Sr. Daniel Alexandri Maldonado
Zambrano, en su calidad de Gerente General de la compañía **ACOPIO AGRICOLA
COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**; copia

autenticada de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 12 de

noviembre del 2015. **QUINTA.- CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es
indeterminada. Agreguese usted, Señor Notario, las formalidades que por Ley



corresponden a sus funciones, para que la escritura á celebrarse en base a esta minuta alcance los efectos jurídicos deseados. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. F) Abogada **MARYURI KATHERINE CEDEÑO MERA, MAT: 13-2010-199**

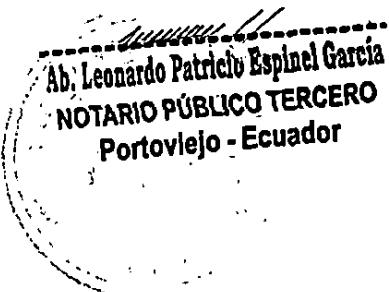
FORO DE ABOGADOS CONSEJO DE LA JUDICATURA. Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente el otorgante, manifiesta su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el nombramiento debidamente inscrito del Sr. Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, en su calidad de Gerente General de la compañía **ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público que da fe.-

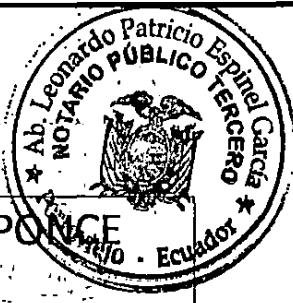

Sr. Daniel Alexandri Maldonado Zambrano
C.C. 090868178-6

Gerente General de la compañía **ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**



El Notario Público.....





ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. " EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

En la ciudad de Tosagua, cantón Tosagua, día jueves doce de noviembre del 2015, siendo las 14H15 y habiendo coincidido en las instalaciones de la compañía ubicada en el Km 1 vía Tosagua-Bahía, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. " EN LIQUIDACION", los señores CRISTOPHER DANIEL MALDONADO PONCE, EMILY NARCISA MALDONADO PONCE, GENESIS DANIELA MALDONADO PONCE, LETTY MICHELE MALDONADO PONCE, NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO, de conformidad con lo dispuesto en la de la Ley de Compañías vigente, para conocer el siguiente orden del día:

1. CONOCER SOBRE LA DISOLUCION DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION No. SCV.IRP.2014.559 del 1 de octubre del 2014, POR ESTAR INMERSA EN EL ARTÍCULO 360, INCISO TERCERO DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y RESOLVER SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LA MISMA.
2. RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

Actúa como Presidente de esta Junta, la Señora Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, y como secretario de la misma el Señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, Gerente General de la compañía.

El presidente solicita que por secretaria se constante si existe quórum de instalación de la junta. Por secretaria se formuló la lista de asistentes pertinentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la Junta, por secretaria se formuló la lista de asistentes pertinentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los siguientes puntos de orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

- 1) En este estado toma la palabra el Señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano y manifiesta que la compañía se encuentra en disolución dictada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV.IRP.2014.559 del 1 de octubre del 2014, POR ESTAR INMERSA EN EL ARTÍCULO 360, INCISO TERCERO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, al no presentar los estados financieros, y manifiesta que la compañía antes de esta Reunión se puso al día en



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



2) Los socios obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías, e indica a la Junta la necesidad de Reactivar la compañía.

2) Los socios resuelven por unanimidad aceptar la propuesta de Reactivación, para lo cual disponen que el Gerente General proceda a realizar el respectivo trámite de Reactivación, autorizándolo a que se otorgue la escritura pública a ser presentada en la Superintendencia de Compañías.

Luego de las deliberaciones de la junta, por unanimidad los socios presentes resuelven Reactivar la compañía, se proclama el siguiente resultado:

Reactivar la compañía AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS SOCIOS. F) CRISTOPHER DANIEL MALDONADO PONCE, F) EMILY NARCISA MALDONADO PONCE, F) GENESIS DANIELA MALDONADO PONCE, F) LETTY MICHELE MALDONADO PONCE, F) NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO,

TOSAGUA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Sr. Daniel Alexandri Maldonado Zambrano
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACOEXPO CIA LTDA

Tosagua, 28 de marzo del 2014



Señor
Daniel Alexandri Maldonado Zambrano
Ciudad.

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACIÓN PONCE ACOEXPO CIA LTDA.**, celebrada el 28 de marzo del 2014, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS** que se contaran a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Tosagua.

En virtud del cargo conferido, le corresponde los deberes y atribuciones que le confieren la Ley, y el estatuto social décimo sexto especialmente.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, le corresponde al Gerente General, según lo dispone el artículo 15 de los estatutos.

La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública el 22 de abril de 1997, ante al Notario Público Primero del cantón Tosagua, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 00160 del 4 de Noviembre de 1997, siendo inscritos ambos documentos en el Registro mercantil del cantón Tosagua el 19 de diciembre de 1997.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano
PRESIDENTE EJECUTIVA
Tosagua, 2014-03-28



RAZON: Acepto el cargo. - Tosagua, 28 de marzo del 2014


Daniel Alexandri Maldonado Zambrano
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Calle 9 de Octubre y Magdalena Dávalos
C.I. 0908681786
Teléfono: 052330141


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL, que otorga la COMPAÑÍA ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACIÓN PONCE ACOEXPO CIA LTDA. a nombre de DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO, cuyo contenido queda legalmente inscrito en el LIBRO DE NOMBRAMIENTOS del presente año, bajo la partida número cero tres (03) y anotado con el número cero cinco (05) Tomo número uno (1), Folio número setenta y dos (72), del Repertorio General del Registro Mercantil en Vigencia. LO CERTIFICO.-

Tosagua, febrero 27 del 2015.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA**
EN NUMERO DE **CINCO** FOJAS, QUE SELLO SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS, QUE
REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN PORTOVIEJO, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-**EL NOTARIO.**

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



2015	13	15	01	O00059
------	----	----	----	--------

RAZÓN: DOY FE.- Atendiendo a lo dispuesto por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, Ingeniero JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, según resolución número SCVS.IRP.2015.329, de fecha 16 de Noviembre 2015, siento razón al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía ACOPIO AGRÍCOLA COMERCIO Y EXPORTACIÓN PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. Que aprueba la reactivación de la Compañía ACOPIO AGRÍCOLA COMERCIO Y EXPORTACIÓN PONCE ACOEXPO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN en los terminos constantes en la referida escritura.- DOY FE.- *ir. Eduardo Mendoza Mendoza* 23 de Noviembre de 2.015.-

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA
ANABÍ - ECUADOR

RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV.IRP.2015.329 DICTADA POR EL ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA LTDA EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI DIGNO CARGO DE FECHA VIERNES TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA LTDA EN LIQUIDACION, TAL COMO LO QUE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO, literal a) Y TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PORTOVIEJO, 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.- EL



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador





RPMT-LSL-006136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que la presente Escritura de Reactivación de LA COMPAÑÍA ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACIÓN PONCE CIA. LTDA “EN LIQUIDACIÓN”, cuyo contenido antecede, queda legalmente inscrita en el Registro Mercantil, del presente año, bajo la partida número cero uno (01), y Anotada con el número veintinueve (29), anotada en el Tomo número uno (1), Folio número noventa y siete (97) del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, noviembre 18 del 2015.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN TOSAGUA

- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.